

COP30

Cómo proteger a los/las DDH ambientales



RECOMENDACIONES PARA LOS ESTADOS, LAS EMPRESAS, LA
SOCIEDAD CIVIL Y LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS
DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES



PROTECTION
INTERNATIONAL

ESTADOS

- Imponer a las empresas la obligación de actuar con diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, con evaluaciones de riesgo sobre las personas DDH ambientales.
- **Desarrollar y aplicar programas nacionales de protección y marcos de análisis de riesgos para las personas defensoras de los derechos humanos, adoptando una perspectiva de protección colectiva, psicosocial y con perspectiva de género.**
- Consagrar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en la legislación nacional.



PROTECTION
INTERNATIONAL

ESTADOS

- Reconocer, delimitar y titular legalmente los derechos sobre la tierra y los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL).
- **Formar a jueces y fiscales en materia de legislación medioambiental y de derechos humanos, y en los retos específicos a los que se enfrentan las personas DDH ambientales.**
- Establecer canales de comunicación formales, seguros y confidenciales para las redes de DDH ambientales con las principales instituciones estatales de protección.



PROTECTION
INTERNATIONAL

EMPRESAS

- Integrar la protección colectiva y con perspectiva de género de las personas DDH ambientales en la diligencia debida corporativa en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- Adoptar y aplicar políticas de tolerancia cero para las represalias contra las personas DDH ambientales en todas las cadenas de suministro y operaciones.



PROTECTION
INTERNATIONAL

EMPRESAS

- Establecer mecanismos de reclamación no judiciales accesibles y eficaces para atender las denuncias de daños individuales y colectivos y proporcionar una reparación genuina.
- **Defender el CLPI como norma mínima para todos los proyectos que puedan afectar a los PILC: ir más allá de la consulta.**



PROTECTION
INTERNATIONAL

SOCIEDAD CIVIL

- Financiar y facilitar la participación significativa de los defensores de las personas DDH ambientales de base y los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los foros internacionales y regionales clave.
- **Crear alianzas entre organizaciones de derechos humanos y medioambientales para lanzar campañas conjuntas de promoción e iniciativas de apoyo jurídico.**



PROTECTION
INTERNATIONAL

SOCIEDAD CIVIL

- Financiar el fortalecimiento colectivo interno de los colectivos de personas DDH ambientales (por ejemplo, formación en liderazgo, toma de decisiones inclusiva, resolución de conflictos internos).
- Desarrollar talleres para personas DDH ambientales sobre el desarrollo narrativo y la narración digital.



PROTECTION
INTERNATIONAL

DDH AMBIENTALES

- Fomentar el cuidado colectivo y el apoyo psicosocial; la protección sin cuidado es incompleta.
- **Mostrar el «Somos»:**
 - Difundir historias positivas sobre la dignidad, el coraje y el compromiso de las personas DDH ambientales para contrarrestar los estereotipos.
 - **Desarrollar planes de comunicación comunitaria para combatir el aislamiento y disuadir a los agresores mediante una mayor visibilidad.**



PROTECTION
INTERNATIONAL

DDH AMBIENTALES

- SLAPPs:
 - Documentar los daños medioambientales, las amenazas y los ataques.
 - Movilizar la defensa jurídica, los medios de comunicación y las campañas de solidaridad con los aliados durante los juicios.
- **Construir una «densa red de relaciones» con actores externos y aliados: establecer protocolos de red para acceder rápidamente a ayuda de emergencia, alertas y asesoramiento (jurídico, psicosocial).**



A decorative dotted line in the top-left corner, consisting of blue dots that form a curved path from the top-left towards the center.

**GUARDA
ESTA
PUBLICACIÓN
PARA LA
COP30**



PROTECTION
INTERNATIONAL